

Rad No.: 26-240-121377

Barranquilla, 5/05/2026

Señor(a)
SARA OLIVEROS ZAMBRANO
carmonae981@gmail.com
Calle 98C No. 2D-139, Conjunto 5 Torre 4 Apartamento 501, Barrio Urb. Gardenias
Barranquilla

Contrato: 48218250

Asunto: Solicitud de Información

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 14 de febrero del 2026, radicada bajo el No. 26-009702, referente al crédito Brilla facturado en el servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Calle 98C No. 2D-139 Mz 5 Torre 4 Apto 501, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

Con ocasión de su solicitud, verificamos nuestra base de datos y constatamos que, en el contrato No. 48218250 se realiza el cobro de un crédito Brilla adquirido el día 04 febrero del 2020 por un valor de \$3.080.000 diferido a 48 cuotas mensuales, de las cuales fue pagada 1 cuota.

Es importante señalar que, se han realizado a conformidad 3 refinanciaciones de deuda por presentar mora en los pagos, la última y vigente negociación se realizó el día 17 de julio del 2023 cancelando una cuota inicial de \$20.000 financiando un valor de \$3.039.822 diferido a 60 cuotas mensuales, estimadas en \$73.876 de las cuales se han cobrado 33 cuotas y pagadas 32. Por lo cual a la fecha presenta un saldo pendiente por cancelar de \$81.897 más un diferido pendiente por facturar \$1.768.427.

Es importante señalarle además que, debido al incumplimiento en los pagos de los Crédito Brilla, se han realizado unas novaciones de la obligación o acuerdos de pago; es por ello que, cada vez que es refinanciada la deuda, se extiende el plazo a cancelar y, por ende, se generan intereses de financiación. Nos permitimos anexar, certificado de estado de cuenta brilla y constancia de pagos desde febrero 2020 hasta la fecha.

En cuanto a su solicitud de entregarle copia de la póliza del seguro de vida deudores que incluye el condicionado le indicamos que, de acuerdo con la ley 1581 de protección de datos personales se hace necesario que acredite el parentesco con el deudor fallecido aportando registro civil de matrimonio y copia de su cedula.

Relativa a la solicitud de cambio de nombre, nos permitimos informarle que, no es factible para GASCARIBE S.A. E.S.P., realizar el cambio de nombre en la facturación del servicio de gas natural del inmueble antes señalado toda vez que, por política comercial, es necesario que nos aporte certificado de tradición y libertad vigente (no mayor a 30 días de haber sido expedido) y la fotocopia de la cédula para confirmar que la solicitud está siendo realizada por el propietario. La dirección del inmueble donde se presta el servicio deberá coincidir con la señalada en dicho documento.

En caso de que no corresponda la dirección del inmueble donde se presta el servicio de gas natural, el usuario deberá aportar Certificado de Nomenclatura expedido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi (IGAC) o la autoridad competente, con el fin de realizar verificación en terreno por parte de la empresa.

Es importante mencionarle que, una vez nos aporte los documentos señalados, realizaremos el cambio de titular, según corresponda.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI
Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS020/73
239682932

Anexos: Lo enunciado